



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	IBET CABRERA MEDINA
DEMANDADO:	LUIS CARLOS PUENTES RAMIREZ
	LOREN JOHANA PUENTES MEDINA
RADICACIÓN:	41001-41-89-005-2019-00950-00

Observada la comunicación surtida por medio del correo institucional calendada el 16 de agosto de 2021, por medio de la cual se comunica a la profesional del derecho **CAROLINA DEL MAR PULIDO BAUTISTA** la designación como Curadora ad Litem de la parte pasiva de la Litis, conforme el auto del 05 de agosto de 2021 y sin que a la fecha ésta informe de su aceptación del cargo en cita, procederá el Despacho a **REQUERIR** a la abogada para que en el término de cinco (05) días informe sobre lo comunicado en oficio 1653 de la data pluricitada.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

YEZS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **19 de noviembre de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **072**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Oficio No. 2544

Señor(a)
CAROLINA DEL MAR PULIDO BAUTISTA
CAROLINAPULIDOB@HOTMAIL.COM
Abogado(a).

Ref: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía IBET CABRERA MEDINA CC. 36.168.628 contra LUIS CARLOS PUENTES RAMIREZ CC. 7.684.917 y LOREN JOHANA PUENTES MEDINA CC.7.684.491

Radicado No. 41001-41-89-005-2019-00950-00

Por medio de la presente, me permito comunicarle que de conformidad con lo resulto por el Despacho en el auto de la fecha, se le requirió para que en el término de cinco (05) días informe de la designación como curador(a) ad litem dentro del proceso de la referencia, misma comunicada mediante oficio 1653 del 05 de agosto de 2021.

Es de advertir que la designación es de forzosa aceptación, en virtud de lo regulado por el Código General del Proceso. Así mismo, se le solicita informe dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta comunicación informe si se encuentra dentro de la causal descrita en el numeral séptimo del artículo 47 del Código General del Proceso.

Por otro lado, se le informa que de no contestar el presente oficio se hará acreedor(a) de la sanción descrita en el artículo 44 numeral 3 del Código General del Proceso, junto con la compulsa a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila.

Atentamente,

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria.-